



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1888-R-2021**  
**Piura, 29 de diciembre de 2021**

**VISTO,**

El expediente N°000670-0201-21-6 de fecha 14 de octubre de 2021, presentada por la Sra. KATTIA ALEJANDRINA GUEVARA RIVERA, servidora nombrada, adscrita al Comité Técnico Científico de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, mediante el cual solicita apoyo económico por salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud, de fecha 11 de octubre de 2021, la señora Kattia Alejandrina Guevara Rivera, servidora nombrada, adscrita a la Facultad de Agronomía, se dirige al Señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, para manifestarle que, a razón de estar delicada de salud, según lo acredita el diagnóstico: 02 Hernias en la Columna Vertebral a nivel de L2-L3 y L4-L5, por ese motivo es que solicita se le otorgue un apoyo económico para poder iniciar su tratamiento médico;

Que, mediante Informe Social N°187-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 04 de noviembre de 2021, la Lic. Gloria H. Rea Palacios- Asistente Social y, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, la servidora nombrada Sra. Kattia Alejandrina Guevara Rivera, solicita se le apoye económicamente para poder iniciar su tratamiento médico particular para la adquisición de medicamentos, exámenes y análisis, por lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente y por única vez a la servidora nombrada, con la cantidad de S/ 1,500.00 soles, para que pueda seguir el tratamiento médico especializado;

Que, con Priorización Presupuestal N°02289-2021-OPPTO-OCF de fecha 27 de diciembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

Certificado: :8168  
Fuente de Financiamiento: :009 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
Sección Funcional: :021 ACCIONES ADMINISTRATIVAS  
Genérica de Gasto :2.5 OTROS GASTOS  
SubGenérica de Gasto :25.31.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES  
Monto: : S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°000670-0201-21-6;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR,** a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Señora Kattia Alejandrina Guevara Rivera, servidora nombrada, adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, el monto de Un Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00), por concepto de apoyo económico, a fin de poder iniciar su tratamiento médico particular para la adquisición de medicamentos, exámenes y análisis, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH(4), ARCHIVO (2)  
13 copias / IQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL